



INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, invita a todos los interesados a presentar sus propuestas a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones del Estado – PLADICOP**, para la contratación del siguiente servicio:

Objeto de la contratación:

Nº	PROFESIONAL / TECNICO	AREA USUARIA	CANTIDAD
1	Medico ginecólogo – obstetra	Departamento ginecología obstétrica	02
2	Médico pediatra	Departamento de pediatría	02
3	Medico radiólogo	Departamento de Diagnóstico por imágenes	02
4	Medico auditor (Médico Cirujano)	Unidad de Seguros	01
5	Auditoria en salud (Lic. Enfermería)	Unidad de Seguros	03
6	Auditoria en salud (Obstetra)	Unidad de Seguros	01
7	Soporte Informático (Ing. Estadística e informática)	Unidad de Seguros	01
8	Digitador de FUAS (Técnico en computación o bachiller en sistemas).	Unidad de Seguros	03
9	Medico Intensivista	Departamento de emergencia y cuidados críticos	04

Modalidad de contratación: Servicio por terceros

Tipo de proceso: Contrato menor

Los interesados deberán presentar su postulación exclusivamente mediante la plataforma PLADICOP, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos en el cronograma del procedimiento.

El presente proceso se rige por lo establecido en la normativa vigente de contrataciones del Estado, garantizando los principios de transparencia, libre concurrencia e igualdad de trato para todos los postores.

Para mayor información y consultas apersonarse a la Unidad de Abastecimiento de la entidad.

GUIA PARA EL REGISTRO Y PODER PRESENTAR SU EXPEDIENTE COMO LOCACION DE SERVICIO EN LA PLADICOP

Nota: El sistema de la PLADICOP funciona las 24 horas incluidos sábado y domingo.

Lista de nomenclatura para ubicar en la plataforma:

Nº DE CM	PROFESIONAL / TECNICO
CM-1-2026-HR MNB PUNO	Medico ginecólogo – obstetra
CM-2-2026-HR MNB PUNO	Medico ginecólogo – obstetra
CM-3-2026-HR MNB PUNO	Médico pediatra
CM-4-2026-HR MNB PUNO	Médico pediatra
CM-5-2026-HR MNB PUNO	Medico radiólogo
CM-6-2026-HR MNB PUNO	Medico radiólogo
CM-7-2026-HR MNB PUNO	Medico auditor (Médico Cirujano)
CM-8-2026-HR MNB PUNO	Auditoria en salud (Lic. Enfermería)
CM-9-2026-HR MNB PUNO	Auditoria en salud (Lic. Enfermería)
CM-10-2026-HR MNB PUNO	Auditoria en salud (Lic. Enfermería)
CM-11-2026-HR MNB PUNO	Auditoria en salud (Obstetra)
CM-12-2026-HR MNB PUNO	Soporte Informático (Ing. Estadística e informática
CM-13-2026-HR MNB PUNO	Digitador de FUAS (Técnico en computación o bachiller en sistemas).
CM-14-2026-HR MNB PUNO	Digitador de FUAS (Técnico en computación o bachiller en sistemas).
CM-15-2026-HR MNB PUNO	Digitador de FUAS (Técnico en computación o bachiller en sistemas).
CM-16-2026-HR MNB PUNO	Medico Intensivista
CM-17-2026-HR MNB PUNO	Medico Intensivista
CM-18-2026-HR MNB PUNO	Medico Intensivista
CM-19-2026-HR MNB PUNO	Medico Intensivista

CRONOGRAMA DE POSTULACION:

Cronograma

Nro.	Evento	Fecha y Hora Inicio	Fecha y Hora Fin
1	Consulta	04/02/2026 14:00:00	05/02/2026 10:00:00
2	Cotización	04/02/2026 14:00:00	06/02/2026 10:00:00

PRIMERO: Ingresar al siguiente link

<https://www.gob.pe/70088>

Seleccionar acceso para proveedores.

contratantes.

Los accesos son los siguientes:

- **Acceso para entidades:** Te permitirá registrar requerimientos, registrar contratos menores, enviar invitaciones a los proveedores, evaluar cotizaciones y publicar resultados con firma digital.
- **Acceso para entidades a Ejecución contractual:** Te permitirá registrar contratos, órdenes de compra, ordenes de servicios, modificaciones y otras acciones.
- **Acceso para proveedores:** Podrás buscar contratos menores, formular y absolver consultas, registrar tus cotizaciones y subsanarlas adjuntando los documentos requeridos por la entidad.
- **Acceso al buscador público:** Podrás buscar y revisar los contratos menores, ver el detalle de cada contratación y los proveedores a quienes se adjudicaron.
- **Acceso al buscador público de contratos:** Podrás buscar y revisar el registro de los contratos menores, el detalle y las acciones registradas.

SEGUNDO: Ingresar con el usuario y contraseña del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Soy proveedor
inscrito en el RNP

Ingrese su usuario y contraseña emitidos por el RNP

Usuario *

Ingrese su RUC

Contraseña *

¿Olvidaste tu contraseña?

Acceder

Solo podrá cotizar por montos menores o iguales a 8 UIT

o

Acceder sin Rnp

Solo podrá cotizar por montos menores o iguales a 1 UIT

Aceptar los términos y condiciones del uso del SEACE.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO DEL SEACE

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

Los presentes términos y condiciones de uso del SEACE tienen como objeto regular el acceso y el uso de las funcionalidades que ofrece el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante SEACE) administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante OSCE).

1.2. ALCANCE

El presente documento es de cumplimiento obligatorio para los operadores del SEACE ya que regula el acceso y la interacción de todas las entidades del estado y los proveedores.

2. RESPONSABILIDADES DE LOS OPERADORES DEL SEACE

2.1. CONDICIONES GENERALES

Para acceder y hacer uso del SEACE, los operadores del SEACE asumen las siguientes responsabilidades:

- a) Contar con Certificado SEACE (usuario y contraseña) asignado por el OSCE. El Certificado SEACE es de carácter personal e intransferible, debiendo velar por su adecuado uso. ...[Ver más](#)

Declaro haber leido y tener conocimiento de la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales y los Términos y Condiciones Generales de Uso del SEACE.

No Acepto

Acepto

*Para activar el botón 'Acepto', leer todo el contenido y luego marcar el recuadro en señal de conformidad.

TERCERO: Ingresar el nombre de la entidad del cual se debe buscar que para el presente caso es Hospital Regional Manuel Núñez Butron Puno o en su defecto filtrar con los datos en la parte izquierda.

Buscador de contratos menores

hospital



Buscar por descripción de requerimiento, objeto, número o entidad contratante

Contrataciones registradas (866)

1. CM-33-2025-HR MNB PUNO

Vigente

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO- HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON

Servicio: CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA (MEDICO CIRUJANO) PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HR MNB PUNO

Cotizaciones: 05/09/2025 17:00:00 - 08/09/2025 11:00:00

Fecha de publicación: 05/09/2025 16:42:07

2. CM-32-2025-HR MNB PUNO

Vigente

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO- HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON

Servicio: CONTRATACION DE SERVICIO DE BUSQUEDA Y ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS (TECNICOS EN ENFERMERIA) PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HR MNB PUNO

Cotizaciones: 05/09/2025 17:00:00 - 08/09/2025 12:00:00

Fecha de publicación: 05/09/2025 16:39:24

[Cotizar](#) [Descargar requerimiento](#) [Ver detalle](#) [Consultas](#)

CUARTO: Seleccionar la convocatoria de su interés y ahí podrá cotizar, descargar los términos de referencia, ver el cronograma y realizar consultas.

Buscador de contratos menores

Buscar por descripción de requerimiento, objeto, número o entidad contratante

Contrataciones registradas (848)

1. CM-26-2025-HR MNB PUNO
Vigente

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO- HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON

Servicio: CONTRATACION DE AUDITORIA EN SALUD (Contratación de licenciada en enfermería u Obstetricia) PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO

Cotizaciones: 02/09/2025 18:30:00 - 04/09/2025 12:00:00 Fecha de publicación: 02/09/2025 18:29:48

2. CM-25-2025-HR MNB PUNO
Vigente

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO- HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON

Servicio: CONTRATACION DEL SERVICIO DE BUSQUEDA Y ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS (Contratación de técnicos en enfermería)

Cotizaciones: 02/09/2025 18:30:00 - 04/09/2025 12:00:00 Fecha de publicación: 02/09/2025 18:22:34

QUINTO: Para registrar la cotización se debe descargar los archivos adjuntados y completar los datos que corresponda, es importante señalar que se debe adjuntar el **C.V. en la declaración jurada de cumplimiento de requerimiento técnico mínimo – RTM.**

Una vez que el proveedor complete los datos deberá subir los archivos en las casillas que corresponda.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO- HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON

CM-32-2025-HR MNB PUNO

Servicio: CONTRATACION DE SERVICIO DE BUSQUEDA Y ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS (TECNICOS EN ENFERMERIA) PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HR MNB PUNO

Fecha de Cotización: 05/09/2025 17:00:00 - 08/09/2025 12:00:00

Estado: Vigente

Registro de Cotización por Ítem

Tenga en cuenta lo siguiente para el envío de cotización.

1. Para descargar el formato solicitado, pulse el ícono
2. Complete la información solicitada en los formatos descargados.
3. Para subir el archivo, pulse el ícono (máximo 50 MB por archivo).
4. Una vez subido el archivo, el sistema mostrará el archivo y el ícono para eliminar.

Documentos solicitados a presentar por el proveedor

1. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMO - RTM

Descargar formato (.docx)
1.31 MB

Subir archivo

2. CARTA CCI

Descargar formato (.docx)
1.31 MB

Subir archivo

3. OTROS DOCUMENTOS

Descargar formato (.docx)
1.31 MB

Subir archivo

SEXTO: A continuación, se debe seleccionar los ítems para la cotización y considerar el **monto que corresponda según los términos de referencia** tanto para los ítems como para el requerimiento técnico mínimo, completar la casilla de vigencia de la cotización (recomendable 30 días), el correo electrónico y celular de contacto, guardar borrador y enviar cotización.

Registro de ítems		Seleccione los ítems a los cuales enviará su cotización						
	Ítem	Descripción		Unidad de medida	Cantidad	Moneda	Precio Unitario	Precio Total
<input checked="" type="checkbox"/>	1	SERVICIO DE AUDITORIA EN TEMAS DE SALUD		SERVICIO	1	SOLES	4,000	4,000.00

Registro de Requerimientos Técnicos Mínimos							
Nro	Descripción			RTM solicitado		RTM ofertado	
1	Precio					4000	

RECOMENDACIONES FINALES:

- Para ingresar a la plataforma es de uso obligatorio su usuario de Registro Nacional de Proveedores (RNP) o clave sol si el monto de la contratación no supera 1 UIT.
- Descargar los términos de referencia y adjuntar los archivos que se solicite.
- Completar adecuadamente todos los archivos solicitados
 1. Declaración jurada de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimo – RTM
 2. OTROS DOCUMENTOS.
- En caso tengan dudas para el ingreso, comunicar con la unidad de abastecimiento de la entidad.

Cuadro de montos a considerar en la oferta económica según términos de referencia.

Nº	PROFESIONAL / TECNICO	MONTO A CONSIDERAR	DURACION
1	Medico ginecólogo – obstetra	S/ 15,120.00	5 ENTREGABLES (Febrero – Junio)
2	Médico pediatra	S/ 15,120.00	5 ENTREGABLES (Febrero – Junio)
3	Medico radiólogo	S/ 15,120.00	5 ENTREGABLES (Febrero – Junio)
4	Medico auditor (Médico Cirujano)	S/ 27,000.00	6 ENTREGABLES (Febrero – Julio)
5	Auditoria en salud (Lic. Enfermería)	S/ 15,000.00	6 ENTREGABLES (Febrero – Julio)
6	Auditoria en salud (Obstetra)	S/ 15,000.00	6 ENTREGABLES (Febrero – Julio)
7	Soporte Informático (Ing. Estadística e informática	S/ 12,000.00	6 ENTREGABLES (Febrero – Julio)
8	Digitador de FUAS (Técnico en computación o bachiller en sistemas).	S/ 9,000.00	6 ENTREGABLES (Febrero – Julio)
9	Medico Intensivista	S/ 15,120.00	5 ENTREGABLES (Febrero – Junio)

Se adjunta los términos de referencia de cada convocatoria.

ANEXO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización	SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DEL HR "MNB" PUNO
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DE 02 MEDICOS GINECOLOGOS OBSTETRAS PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DEL - HR MNB PUNO

1. Finalidad Pública

La contratación de un Médico Ginecólogo tiene por finalidad garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención especializada en Ginecología y Obstetricia, a fin de fortalecer el diagnóstico, tratamiento y seguimiento integral de pacientes gestantes y mujeres con patologías agudas y crónicas de mediana y alta complejidad.

Asimismo, se busca reducir los tiempos de espera, optimizar la capacidad resolutiva del servicio, asegurar el cumplimiento de los protocolos clínicos institucionales y contribuir a la mejora de los indicadores asistenciales y sanitarios del establecimiento de salud.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar un médico ginecólogo obstetra para el servicio de ginecología y obstetricia.

3. Alcances del Servicio

OBJETIVO GENERAL: Contar con la prestación de servicio de médico especialista en ginecología y obstetricia.

OBJETIVO ESPECIFICO: Garantizar la atención por especialista para gestantes de alto riesgo obstétrico y cumplir con atenciones que comprenden el paquete básico de la atención prenatal reenfocada y sus complicaciones

Otras actividades que le designe el jefe de servicio y/o departamento.

4. Requisitos mínimos del Locador

Contraprestación económica total: S/ 15,120.00

Monto por entregable:

- **POR ENTREGABLE:** S/ 3,024.00

Requisito	Documento Sustentatorio
Médico cirujano Resolución de SERUMS Constancia de habilidad CMP. Especialista en Ginecología y Obstetricia	Copia simple del Título o constancia emitida por SUNEDU Copia de lo requerido. Título de Médico especialista en Ginecología y Obstetricia 01 AÑO con RNE 01 AÑO
Experiencia laboral general: Haber laborado en el sector público o privado por un mínimo 4 años, incluido el residentado en Ginecología y Obstetricia	Copias de contratos, constancias o certificados de trabajo
Experiencia específica mínima de 1 año de haber laborado en Hospital como Ginecólogo Obstetra	Copias de contratos, constancias o certificados de trabajo
Cursos relacionados a su profesión	Copia simple de los cursos.
Capacitación en laparoscopia ginecológica	copia simple de diplomado y/o cursos en manejo de laparoscopia ginecológica (Indispensable)

CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACION:

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo
1. Formación Académica	Título de médico cirujano Título de Segunda especialidad: Ginecología y Obstetricia Resolución de SERUMS Constancia de habilidad CMP.	40 pts.
2. Experiencia General	Experiencia profesional: - De 06 a < 12 meses: 15 pts. - De 13 a < 18 meses: 20 pts. - De 18 meses a más: 25 pts.	25 pts.
3. Experiencia Específica	Experiencia laboral en el área solicitada - De 3 a < 6 meses: 10 pts. - De 6 a < 12 meses: 15 pts. - De 12 meses a más: 20 pts.	20 pts.
4. Capacitación / Cursos	1 curso → 10 pts. 2 cursos a mas→ 15 pts.	15 pts.
TOTAL	Puntaje máximo alcanzable	100 pts.

- El puntaje mínimo para calificar será 60 puntos.
- Solo se considerarán capacitaciones afines al servicio requerido y debidamente sustentadas con certificados.

- En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán los mecanismos de desempate previstos en la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

5. Seguros No aplica

No aplica.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Servicio de ginecología y obstetricia del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno, sito en la Jr. Ricardo Palma N.º 120 -Puno, Provincia de Puno, Distrito Puno, Departamento Puno.

Plazo: El servicio se realiza de manera presencial y horarios acordados con el área usuaria. El Plazo del servicio esta contabilizado a partir del día siguiente de la adjudicación del servicio y que será suscrita mediante un contrato. Dicho plazo es por días calendarios.

7. Entregables

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO POR CADA ENTREGABLE
Primer entregable: Plazo: hasta las 72 horas de atención durante el mes de FEBRERO días contados a partir de la adjudicación	
Segundo entregable: Plazo: hasta las 72 horas de atención durante el mes de MARZO días contados a partir de la adjudicación	
Tercer entregable: Plazo: hasta las 72 horas de atención durante el mes de ABRIL días contados a partir de la adjudicación	
Cuarto entregable: Plazo: hasta las 72 horas de atención durante el mes de MAYO días contados a partir de la adjudicación	
Quinto entregable: Plazo: hasta las 72 horas de atención durante el mes de JUNIO días contados a partir de la adjudicación	

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Seguros del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de acuerdo a la ley General de Contrataciones del Estado 32069 y su reglamento.

Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **soles**, en **pagos parciales según entregable**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades (información que incluya el detalle de cada entregable).
- Informe de conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago (recibo por honorarios)

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El locador, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

No aplica.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Dr. Robert L. MOLLEPAZAMAMANI
CNP N° 24119 RNE N° 12967
FIRMA DE LA PERSONA USUARIA

HOJA D

ERESADO.....

ANEXO N° 03 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HR "MNB" PUNO
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE 02 MEDICOS PEDIATRIAS – HR MNB PUNO

1. Finalidad Pública

La contratación de pediatras tiene por finalidad garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención especializada en el departamento de Pediatría, a fin de fortalecer el diagnóstico, tratamiento y seguimiento integral de pacientes pediátricos y neonatales. Asimismo busca optimizar la capacidad resolutiva del departamento de Pediatría, logrando la diferenciación de servicios de pediatría, neonatología, emergencia y consultorio externo, así como garantizar el cumplimiento de los protocolos clínicos institucionales y contribuir a la mejora de los indicadores asistenciales y sanitarios del establecimiento de salud.

2. Objetivo de la Contratación

El presente procedimiento tiene por objeto contratar personal con la modalidad por terceros, 02 Médicos especialistas en Pediatría, para garantizar la continuidad de la atención de paciente en emergencia, consultorio externo y hospitalización de pediatría y neonatología.

3. Alcances del Servicio

El servicio contratado en el departamento de Pediatría consistirá en la realización de las siguientes actividades:

- Brindar atención médica especializada de pacientes críticos y estables en hospitalización de neonatología del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" – Puno, basados en protocolos de atención médica, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Brindar atención médica especializada de pacientes críticos y estables en hospitalización de pediatría del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" – Puno, basados en protocolos de atención médica, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Atención de pacientes comunes y de alto riesgo por consultorio externo del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" – Puno.
- Atención de interconsultas de los demás servicios.
- Realizar procedimientos propios de la especialidad (intubación endotraqueal, punción lumbar, manejo de equipos de ventilación, entre otros)
- Elaboración de Informes médicos que fueran requeridos de pacientes Pediatrinos y/o neonatales
- Realizar, supervisar y dirigir la implementación de planes y programas de atención clínica para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Elaborar, revisar, actualizar y difundir los Documentos de Gestión propios del Servicio según los procedimientos establecidos.
- Desarrollar actividades médico-asistenciales según necesidad del Servicio.
- Apoyar en la docencia a médicos residentes e internos de medicina.
- Otras actividades que le designe el jefe de servicio y/o departamento.

4. Requisitos mínimos del Locador

Contraprestación económica total: S/ 15,120 (por los 5 entregables)

Monto por entregable:

- Cada entregable de S/ 3,024.00

Requisito	Documento Sustentatorio
Titulo de Médico cirujano Resolución de SERUMS Constancia de habilidad CMP.	Copia simple del Título o constancia emitida por SUNEDU Copia de lo requerido.
Especialista en pediatría	Copia simple del Titulo de Medico especialista en pediatría RNE
Experiencia laboral general: Haber laborado en el sector público o privado por un mínimo 01 año como médico cirujano	Copias de contratos, constancias o certificados de trabajo
Experiencia específica mínima de 01 año de haber laborado como médico Pediatra	Copias de contratos, constancias o certificados de trabajo
Cursos o capacitaciones acorde al cargo Cursos de ventilación mecánica pediatría (indispensable) Otros relacionados a su profesión	Copia simple de los cursos.

CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo
1. Formación Académica	Título de médico cirujano Título de Segunda especialidad: pediatra Resolución de SERUMS Constancia de habilidad CMP.	30 pts

2. Experiencia General	Experiencia profesional: - De 06 a 12 meses: 05 pts. - De 13 a 18 meses: 10 pts. - De 18 meses a más: 15 pts.	15 pts
3. Experiencia Específica	Experiencia laboral en el área solicitada: - 01 año 05 pts. - De 01 a 03 años: 15 pts. - De 03 a más años: 25 pts.	25 pts
4. Capacitación / Cursos/ Diplomados	Curso y capacitaciones (mayor a 50 horas académicas) → 5 puntos por curso (máximo 20 pts) Curso de ventilación mecánica → 5 puntos por curso (máximo 10 pts)	30 pts
TOTAL	Puntaje máximo alcanzable	

- El puntaje mínimo para calificar será 60 puntos.
- Solo se considerarán capacitaciones afines al puesto requerido y debidamente sustentadas con certificados.
- En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán los mecanismos de desempate previstos en la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

5. Seguros No aplica

No aplica.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Pediatría del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" Puno, sito en la Jr. Ricardo Palma N° 120 -Puno, Provincia de Puno, Distrito Puno, Departamento Puno.

Plazo: El servicio se realiza de manera presencial y horarios acordados con el área usuaria. El Plazo del servicio está contabilizado a partir del día siguiente de la adjudicación del servicio y que será suscrita mediante un contrato. Dicho plazo es por días calendarios.

7. Entregables

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO POR CADA ENTREGABLE
Primer entregable: Plazo: hasta los 28 días contados desde la adjudicación.	Informe de la ejecución de actividades: Cada entregable consta de: <ul style="list-style-type: none"> - Atención Clínica: Realizar visitas médicas de pacientes en hospitalizados y emergencia, consulta externa con calidad y respeto a las normas de ética médica en el HR "MNB" – Puno - Realización de registro diario en las historias clínicas tanto de la evolución y terapéutica de los pacientes hospitalizados y emergencia. - Elaboración de los HIS de pacientes en atención en consultas externas - Realizar informes médicos de los pacientes. - Participación de juntas médicas. - Programas de Salud: Participar en la planificación, implementación y evaluación de programas de salud - Coordinar con otros especialistas y personal de salud para un enfoque integral y multidisciplinario en la atención de los pacientes. - Capacitación y Educación: Participar en la formación y capacitación continua del personal de salud del hospital en temas de Pediatría.
Segundo entregable: Plazo: hasta los 30 días contados desde el primer entregable.	
Tercer entregable: Plazo: hasta los 30 días contados desde el segundo entregable.	
Cuarto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados desde el tercer entregable.	
Quinto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados desde el cuarto entregable.	

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Seguros del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" Puno, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de acuerdo a la ley General de Contrataciones del Estado 32069 y su reglamento.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **soles**, en **pagos parciales según entregable**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades (información que incluya el detalle de cada entregable).
- Informe de conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago (recibo por honorarios)

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicación en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El locador, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

No aplica.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta probada e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


Dra. Lidy Kenny Cano Pineda
C.M.P N° 60320
JEFE DEL Dpto. DE PEDIATRIA
HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO
FIRMA DEL AREA USUARIA

ANEXO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
Actividad del POI	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.
Denominación de la Contratación	CONTRATO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE (02) MÉDICOS RADIÓLOGOS.

1. Finalidad Pública
<ul style="list-style-type: none"> - La contratación de Médicos Radiólogos (02) tiene como finalidad pública, garantizar la prestación oportuna, continua y especializado de los servicios de Diagnóstico por Imágenes, contribuyendo a la detección, diagnóstico y seguimiento de enfermedades, para la adecuada toma de decisiones médicas. Esta contratación permitirá fortalecer la capacidad resolutiva del establecimiento de Salud, mejorando la calidad de la atención y protegiendo el derecho de la población.
2. Objetivo de la Contratación
<ul style="list-style-type: none"> - Contratar médicos radiólogos para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes para realizar procedimientos de informe de los exámenes practicados de tomografía, rayos x y ecografía para la oportuna toma de decisiones en el diagnóstico, seguimiento, control y tratamiento del paciente.
3. Alcances del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> - Realizar el examen e informe de los exámenes de ecografía programados por consulta externa, emergencias y hospitalización para la oportuna toma de decisiones en el diagnóstico, seguimiento, control y tratamiento del paciente. - Realizar informe de las tomografías no menor a 20 exámenes en turno de 6 horas. - Realizar informe de placas radiográficas no menor de 30 exámenes en turno de 6 horas., - Asistir a los exámenes radiológicos especiales según la solicitud. - Velar por el buen funcionamiento y conservación de los equipos biomédicos, asegurando cumplir las normas de Bioseguridad del Servicio para prevenir y/o controlar riesgos y daños. - Dirigir, supervisar y evaluar la labor asistencial y el aprendizaje del Médico Residente del Servicio a fin de cumplir la labor docente del Hospital. - Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención de radiodiagnóstico, orientada a brindar una atención eficiente y eficaz. - Ejercer "buenas prácticas" en su desempeño evitando la presencia de factores que pongan en riesgo la seguridad de las personas que son sometidas a determinados procedimientos diagnósticos o terapéuticos.
4. Requisitos mínimos del Locador
<p>Contraprestación económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • S/ 15,120.00 por los 05 entregables. <p>Dividido en S/ 3,024.00 al término de cada entregable.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título universitario de Médico cirujano. - Título de especialidad como Médico Radiólogo, con experiencia mínima de dos (02) años de ejercicio. Profesional, en entidad pública y/o privada (no incluye Residentado). - Contar con Registro Nacional de Especialidad (RNE). - Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP). - Contar con Constancia de Habilidad Profesional Vigente. - Cursos, Capacitaciones y/o estudios con un mínimo de 20 horas lectivas o académicas.

CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACION:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de especialista como Médico Radiólogo: 30 puntos. - Grado académico (se considera el mayor grado académico) 	50 puntos

Dr. Luis A. MACHACA PAREDES
 MÉDICO RADIÓLOGO
 CMP. 36627 - RNE 25129
 JEFE DPTO. DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO

	<ul style="list-style-type: none"> - Maestría: 10 puntos. - Doctorado: 20 puntos. 		
2. Experiencia General	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de trabajo y resoluciones de contrato como Médico general: 2 puntos por año. 	10 puntos	
3. Experiencia Específica	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de trabajo, resoluciones de contrato como Médico Radiólogo. (10 puntos por año.) 	20 puntos	
4. Capacitación / Cursos	<ul style="list-style-type: none"> - Certificados de cursos relacionados a la especialidad de Radiología mayor de 80 horas académicas. (2 puntos, como máximo 10 puntos) - Diplomados relacionados a la especialidad. (10 puntos c/u) 	20 puntos	
TOTAL		Puntaje máximo alcanzable	100 puntos

- El puntaje mínimo para calificar será 60 puntos.
- Solo se considerarán capacitaciones afines al servicio requerido y debidamente sustentadas con certificados.
- En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán los mecanismos de desempate previstos en la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

5. Seguros (De corresponder)

No aplica.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

- Lugar: la prestación se realizará en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón – Puno.
- Plazo: será de 148 días calendarios, iniciando en el mes de febrero del 2026, por cinco (05) entregables.

7. Entregables

- Se realizará cinco (05) entregables, los cuales deberán ser ingresados a través de la mesa de partes de la entidad, para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO POR CADA ENTREGABLE
Primer entregable: Plazo: hasta 28 días calendarios	Informe de la ejecución de actividades por cada entregable: - Presentación de las actividades realizadas en 72 horas en un plazo de 30 días calendarios, mostrando el informe radiológico en copia simple, la que debe constar de: - Datos del paciente. - Fecha del procedimiento. - Descripción del estudio.
Segundo entregable: Plazo: hasta 58 días calendarios	- Debe realizar Ecografías de Consultorio Externo, Hospitalización y emergencia, según programación y a demanda por 6 horas.
Tercer entregable: Plazo: hasta 88 días calendarios	- Lectura de placas radiográficas: mínimo 20 placas por turno de 6 horas.
Cuarto entregable: Plazo: hasta 118 días calendarios	- Lectura de placas tomográficas: 15 placas por turno de 6 horas.
Quinto entregable: Plazo: hasta 148 días calendarios	

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la **Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes**, previa presentación del entregable y comprobante de pago. en el plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS**, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad le comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de **TRES (03) DIAS**. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al **CONTRATISTA** períodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera ocurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Dr. Luis A. MACHACA PAREDES
MÉDICO RADIÓLOGO
CMP. 36627 - RNE 25129
JEFE DPTO. DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN - PUNO

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en TRES MIL VEINTICUATRO NUEVOS SOLES (S/ 3,024.00) en pagos periódicos según la presentación de cada entregable, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la **Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes**.
- Comprobante de pago.
- Informe de la ejecución de actividades por cada entregable.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Nota: Las actividades consideradas en los términos de referencia deben ser cumplidas por lo menos en mes completo; no será considerado pagos parciales por días.

12. Otras Penalidades

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Dr. EDUARDO A. MACHACA PAREDES
MÉDICO RADÍOLÓGICO

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, licadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Dr. LUIS A. MACHACA PAREDES
MÉDICO RADÍOLOGO
CNP. 36627 - RNE 25129
JEFF DPTO. DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
HO FIRMA DEL AREA USUARIA

ANEXO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	UNIDAD DE SEGUROS DEL HR "MNB" PUNO
Meta Presupuestaria	143
Actividad del POI	Auditoria Médica
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA (Contratación de 01 Médico Cirujano)

1. Finalidad Pública

Fomentar el correcto llenado de la Historia Clínica y FUA de Asegurado SIS enfocado como documento que evidencia la prestación brindada mediante el SIS para reembolso financiero de la IAFA.

2. Objetivo de la Contratación

Disminuir las prestaciones observadas por Supervisión Médico Electrónico y Proceso de Control Presencial Posterior a la Prestación.

3. Alcances del Servicio

El presente servicio contiene la ejecución de las siguientes actividades:

- Realizar labores, de auditoría de las prestaciones de Salud brindadas a los asegurados SIS.
- Verificar por Historia Clínica y evaluar la conformidad preventiva de la prestación brindada mediante el SIS en relación a lo declarado en el FUA.
- Cumplir con responsabilidad y eficiencia las tareas encomendadas las cuales se verán reflejadas en los entregables correspondientes.

4. Requisitos mínimos del Locador

Contraprestación económica:

- S/ 27,000.00 por los 6 entregables.

Dividido en S/ 4,500.00 al término de cada entregable.

Requisito	Documento Sustentatorio
Título médico cirujano	Copia simple del Título o constancia emitida por SUNEDU
Resolución de término de SERUMS	Copia de lo requerido.
Colegiado y habilitado	Copia simple.
Contar con Registro de Auditoría	
Experiencia laboral general: Haber laborado en el sector público o privado por un mínimo de 01 año (No se considera SERUMS)	Copias de contratos y/o órdenes de servicio y/o boletas de pago.
Experiencia específica mínima de 06 meses de haber laborado en la Unidad de Seguros o actividades de auditoría	Copias de contratos y/o órdenes de servicio y/o boletas de pago.
Cursos relacionados a las actividades de la Unidad de Seguros o auditoría médica. Otros relacionados a su profesión. Cursos de computación e informática.	Copia simple de los cursos.
RUC activo y/o en trámite.	Constancia SUNAT
DNI vigente	Copia simple

CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACION:

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo
1. Formación Académica	Título médico cirujano Resolución de término de SERUMS Colegiado y habilitado Contar con Registro de Auditoría	30 pts
2. Experiencia General	Experiencia profesional: - De 1 a < 2 años: 10 pts. - De 2 a < 3 años: 15 pts. - De 3 años a más: 20 pts.	20 pts
3. Experiencia Específica	Experiencia laboral en el área solicitada - De 6 a < 12 meses: 20 pts. - De 12 a < 18 meses: 25 pts. - De 18 meses a más: 30 pts.	30 pts
4. Capacitación / Cursos	1 curso → 10 pts. 2 cursos → 15 pts. 3 o más cursos → 20 pts.	20 pts
TOTAL	Puntaje máximo alcanzable	100 pts

- El puntaje mínimo para calificar será 60 puntos.
- Solo se considerarán capacitaciones afines al servicio requerido y debidamente sustentadas con certificados.
- En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán los mecanismos de desempate previstos en la Ley N° 32069 y su Reglamento.

5. Seguros (De corresponder)

No aplica.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Unidad de Seguros del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno, sito en la Jr. Ricardo Palma N° 120 -Puno, Provincia de Puno, Distrito Puno, Departamento Puno.

Plazo: El servicio se realiza de manera presencial y horarios acordados con el área usuaria. El Plazo del servicio esta contabilizado a partir del día siguiente de la adjudicación del servicio y que será suscrita mediante un contrato.

7. Entregables

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO POR CADA ENTREGABLE
Primer entregable: Plazo: hasta los 28 días contados desde la adjudicación.	Informe de la ejecución de actividades:

Segundo entregable: Plazo: hasta los 30 días contados desde el primer entregable.	Cada entregable consta de: - Auditoría de 50 Historias Clínicas y FUAs de Hospitalización y/o Auditoría de 1000 FUAs de Consultorio Externo y/o auditoría de un total de 300 documentos (entre Historias Clínicas, FUAs o otros que respaldan la prestación SIS) mínimo, tomando en cuenta el criterio de riesgo prestacional. - Realizar la auditoría preventiva de prestaciones digitadas, tomando en cuenta una muestra de 50 prestaciones SIS mínimo. - Participación activa en el proceso de levantamiento de observaciones (ésta, estará sujeta a la cantidad presentada dentro de los 30 días de ejecución del servicio y pueden ser retrospectivos), en caso de no presentarse esta actividad dentro de los 30 días, no se considerará parte del entregable. - Participación activa en los procesos de evaluación de seguros), en caso de no presentarse esta actividad dentro de los 30 días, no se considerará parte del entregable.
Tercer entregable: Plazo: hasta los 30 días contados desde el segundo entregable.	
Cuarto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados a desde el tercer entregable.	
Quinto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados a desde el cuarto entregable.	
Sexto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados a desde el quinto entregable.	

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Seguros del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar TRES (03) DÍAS. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pagos parciales según entregable, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Realizar labores, de auditoría de las prestaciones de Salud brindadas a los asegurados SIS.
- Verificar por Historia Clínica y evaluar la conformidad preventiva de la prestación brindada mediante el SIS en relación a lo declarado en el FUA.
- Cumplir con responsabilidad y eficiencia las tareas encomendadas las cuales se verán reflejadas en los entregables correspondientes.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado. La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El locador, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

No aplica.

13. Resolución del Contrato
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
14. Cláusula de Cumplimiento
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
15. Cláusula Garantías
No aplica.
16. Cláusula Gestión de Riesgos
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
18. Cláusula Solución de Controversias
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



FIRMA DEL AREA USUARIA

ANEXO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	UNIDAD DE SEGUROS DEL HR "MNB" PUNO
Meta Presupuestaria	143
Actividad del POI	Auditoría No Médica
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE AUDITORIA EN SALUD (03 Licenciada en Enfermería)

1. Finalidad Pública	
Garantizar la facturación/liquidación de las prestaciones de salud brindadas al Asegurado del SIS en el HR "MNB" – Puno.	
2. Objetivo de la Contratación	
Garantizar el 100% de la facturación de prestaciones de salud brindadas mediante el SIS en el HR "MNB" – Puno.	
3. Alcances del Servicio	
El presente servicio contiene la ejecución de las siguientes actividades:	
<ul style="list-style-type: none"> • Revisar la calidad de Registro de las Historias Clínicas. • Realizar la facturación/liquidación en el FUA de prestaciones brindadas en el H.R. "MNB" mediante el Seguro Integral de Salud. • Realizar el proceso de levantamiento de Prestaciones observadas. • Participar activamente de los Procesos de Control Presencial Posterior a la Prestación. 	
4. Requisitos mínimos del Locador	
Contraprestación económica:	
<ul style="list-style-type: none"> • S/ 15,000.00 por los 6 entregables. <p>Dividido en S/ 2,500.00 al término de cada entregable.</p>	
Requisito	Documento Sustentatorio
Licenciada en Enfermería	Copia simple del Título o constancia emitida por SUNEDU
Resolución de término de SERUMS	Copia de lo requerido.
Colegiado y habilitado (indispensable)	Copia simple
Diplomado en Auditoria en Salud o Enfermería	Copia fedeateada.
Experiencia laboral general: Haber laborado como Enfermera o Auditor en Salud o Enfermería en el sector público por un mínimo de 01 año (No se considera SERUMS).	Copias de contratos, órdenes de servicio y/o boletas de pago.
Experiencia específica mínima de 06 meses de haber laborado en la Unidad de Seguros de IPRESS de Nivel II.	Copias de contratos, órdenes de servicio y/o boletas de pago.
Cursos relacionados a las actividades de la Unidad de Seguros o Auditoria en Salud.	Copia simple de los cursos.
Otros relacionados a su profesión	
Cursos de computación e informática.	
RUC activo y/o en trámite.	Constancia SUNAT
DNI vigente	Copia simple

CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACION:

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo
1. Formación Académica	Título de licenciada en Enfermería (15 puntos) Resolución de término de SERUMS (5 puntos) Colegiado y habilitado (5 puntos) Diplomado en auditoria en salud o enfermería (5 puntos)	30 pts.
2. Experiencia General	Experiencia profesional: - De 1 a < 2 años: 10 pts. - De 2 a < 3 años: 15 pts. - De 3 años a más: 20 pts.	20 pts
3. Experiencia Específica	Experiencia laboral en el área solicitada - De 6 a < 12 meses: 20 pts. - De 12 a < 18 meses: 25 pts. - De 18 meses a más: 30 pts.	30 pts
4. Capacitación / Cursos	1 curso → 10 pts. 2 cursos → 15 pts. 3 o más cursos → 20 pts.	20 pts
TOTAL	Puntaje máximo alcanzable	100 pts

- El puntaje mínimo para calificar será 60 puntos.
- Solo se considerarán capacitaciones afines al servicio requerido y debidamente sustentadas con certificados.
- En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán los mecanismos de desempate previstos en la Ley N° 32069 y su Reglamento.

5. Seguros (De corresponder)

No aplica.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Unidad de Seguros del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno, sito en la Jr. Ricardo Palma N° 120 -Puno, Provincia de Puno, Distrito Puno, Departamento Puno.

Plazo: El servicio se realiza de manera presencial y horarios acordados con el área usuaria. El Plazo del servicio esta contabilizado a partir del día siguiente de la adjudicación del servicio y que será suscrita mediante un contrato.

7. Entregables



ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO POR CADA ENTREGABLE
Primer entregable: Plazo: hasta los 28 días contados desde la adjudicación.	Informe de la ejecución de actividades por cada entregable:
Segundo entregable: Plazo: hasta los 30 días contados desde el primer entregable.	- 200 acreditaciones mínimas de prestaciones de asegurados SIS de Consultorios Externos y/o Emergencia.
Tercer entregable: Plazo: hasta los 30 días contados desde el segundo entregable.	- 650 facturaciones/liquidaciones en el FUA de prestaciones de Consultorio Externo Ó 100 liquidaciones /facturaciones mínimas de prestaciones de hospitalización.
Cuarto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados a desde el tercer entregable.	- Levantamiento de observaciones (ésta, estará sujeta a la cantidad presentada dentro de los 30 días de ejecución del servicio y pueden ser retrospectivos), en caso de no presentarse esta actividad dentro de los 30 días, no se considerará parte del entregable.
Quinto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados a desde el cuarto entregable.	- Participación activa en los procesos de evaluación de Seguros, en caso de no presentarse esta actividad dentro de los 30 días, no se considerará parte del entregable.
Sexto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados a desde el quinto entregable.	

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Seguros del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar TRES (03) DÍAS. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pagos parciales según entregable, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Revisar la calidad de Registro de las Historias Clínicas.
- Realizar la facturación/liquidación en el FUA de prestaciones brindadas en el H.R. "MNB" mediante el Seguro Integral de Salud.
- Realizar el proceso de levantamiento de Prestaciones observadas.
- Participar activamente de los Procesos de Control Presencial Posterior a la Prestación.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El locador, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le



resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

No aplica.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta pronta e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



FIRMA DEL AREA USUARIA

ANEXO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	UNIDAD DE SEGUROS DEL HR "MNB" PUNO
Meta Presupuestaria	143
Actividad del POI	Auditoría No Médica.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE AUDITORIA EN SALUD (01 Obstetra)

1. Finalidad Pública

Garantizar la facturación/liquidación de las prestaciones de salud brindadas al Asegurado del SIS en el HR "MNB" – Puno

2. Objetivo de la Contratación

Garantizar el 100% de la facturación de prestaciones de salud brindadas mediante el SIS en el HR "MNB" – Puno.

3. Alcances del Servicio

El presente servicio contiene la ejecución de las siguientes actividades:

- Revisar la calidad de Registro de las Historias Clínicas.
- Realizar la facturación/liquidación en el FUA de prestaciones brindadas en el H.R. "MNB" mediante el Seguro Integral de Salud.
- Realizar el proceso de levantamiento de Prestaciones observadas.
- Participar activamente de los Procesos de Evaluación de Seguros.

4. Requisitos mínimos del Locador

Contraprestación económica:

- S/ 15,000.00 por los 6 entregables.

Dividido en S/ 2,500.00 al término de cada entregable.

Requisito	Documento Sustentatorio
Licenciada en Obstetricia. Resolución de término de SERUMS Colegiado y habilitado (indispensable) Diplomado en Auditoria en Salud u Obstetricia.	Copia simple del Título o constancia emitida por SUNEDU Copia de lo requerido. Copia simple. Copia fedatada.
Experiencia laboral general: Haber laborado como Obstetra o Auditor en Salud u Obstetricia en el sector público por un mínimo de 0 año (No se considera SERUMS)	Copias de contratos, órdenes de servicio y/o boletas de pago.
Experiencia específica mínima de 06 meses de haber laborado en la Unidad de Seguros de IPRESS de Nivel II.	Copias de contratos, órdenes de servicio y/o boletas de pago
Cursos relacionados a las actividades de la Unidad de Seguros o Auditoría en Salud u Obstetricia. Otros relacionados a su profesión Cursos de computación e informática.	Copia simple de los cursos.
RUC activo y/o en trámite.	Constancia SUNAT
DNI vigente	Copia simple

CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACION:

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo
1. Formación Académica	Título de licenciada en Obstetricia (15 puntos) Resolución de término de SERUMS (5 puntos) Colegiado y habilitado (5 puntos) Diplomado en Auditoria en Salud u Obstetricia (5 puntos)	30 pts.
2. Experiencia General	Experiencia profesional: - De 1 a < 2 años: 10 pts. - De 2 a < 3 años: 15 pts. - De 3 años a más: 20 pts.	20 pts
3. Experiencia Específica	Experiencia laboral en el área solicitada - De 6 a < 12 meses: 20 pts. - De 12 a < 18 meses: 25 pts. - De 18 meses a más: 30 pts.	30 pts
4. Capacitación / Cursos	1 curso → 10 pts. 2 cursos → 15 pts. 3 o más cursos → 20 pts.	20 pts
TOTAL	Puntaje máximo alcanzable	100 pts

- El puntaje mínimo para calificar será 60 puntos.
- Solo se considerarán capacitaciones afines al servicio requerido y debidamente sustentadas con certificados.
- En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán los mecanismos de desempate previstos en la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

5. Seguros (De corresponder)

No aplica.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Unidad de Seguros del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno, sito en la Jr. Ricardo Palma N° 120 -Puno, Provincia de Puno, Distrito Puno, Departamento Puno.



Plazo: El servicio se realiza de manera presencial y horarios acordados con el área usuaria. El Plazo del servicio esta contabilizado a partir del día siguiente de la adjudicación del servicio y que será suscrita mediante un contrato

7. Entregables

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO POR CADA ENTREGABLE
Primer entregable: Plazo: hasta los 28 días contados desde la adjudicación.	Informe de la ejecución de actividades por cada entregable: - 200 acreditaciones mínimas de prestaciones de asegurados SIS de Consultorios Externos y/o Emergencia.
Segundo entregable: Plazo: hasta los 30 días contados desde el primer entregable.	- 100 liquidaciones /facturaciones mínimas de prestaciones del Departamento de Gineco - Obstetricia.
Tercer entregable: Plazo: hasta los 30 días contados desde el segundo entregable.	- Levantamiento de observaciones (ésta, estará sujeta a la cantidad presentada dentro de los 30 días de ejecución del servicio y pueden ser retrospectivos), en caso de no presentarse esta actividad dentro de los 30 días, no se considerará parte del entregable.
Cuarto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados a desde el tercer entregable.	- Participación activa en los procesos de evaluación de seguros, en caso de no presentarse esta actividad dentro de los 30 días, no se considerará parte del entregable.
Quinto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados a desde el cuarto entregable.	
Sexto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados a desde el quinto entregable.	

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Seguros del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar TRES (03) DÍAS. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **soles, en pagos parciales según entregable**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Revisar la calidad de Registro de las Historias Clínicas.
- Realizar la facturación/liquidación en el FUA de prestaciones brindadas en el H.R. "MNB" mediante el Seguro Integral de Salud.
- Realizar el proceso de levantamiento de Prestaciones observadas.
- Participar activamente de los Procesos de Evaluación de Seguros.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se decaiga fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El locador, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto _____

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

No aplica.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Lic. Marisol Mena Mendoza
CSP 42707
COORDINADORA
UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO
UNIVERSITY OF SANTO DOMINGO
UNIVERSITY OF SANTO DOMINGO
UNIVERSITY OF SANTO DOMINGO

FIRMA DEL AREA USUARIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	UNIDAD DE SEGUROS DEL HR "MNB" PUNO (AREA DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS)
Meta Presupuestaria	143
Actividad del POI	Soporte Informático
Denominación de la Contratación	Servicio de Soporte Informático para la el Área de Referencias y contra referencias de HRMNB-PUNO (01 Ingeniero en Estadística e Informática).

1. Finalidad Pública

Garantizar el proceso de Soporte Informático para la información sistematizada del REFCOM, SAIRC FISSAL, SIAP FISSAL, SISGALEN, ARFSISWEB Y SIGEPS DEL AREA del Referencias y Contrareferencias de salud brindadas al Asegurado con SIS en el HR "MNB" – Puno.

2. Objetivo de la Contratación

Garantizar el soporte informático de los procesos de información de las prestaciones de salud brindadas mediante el del REFCOM, SAIRC FISSAL, SIAP FISSAL, SISGALEN, ARFSISWEB Y SIGEPS DEL AREA DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS en el HR "MNB" – Puno.

3. Alcances del Servicio

El presente servicio contiene la ejecución de las siguientes actividades:

- Soporte técnico y/o informático del Área de Referencias y contrareferencias .
- Desarrollar los diferentes procesos de análisis informático de los diferentes procesos relacionados con el Área de Referencias y contrareferencias.
- Seguimiento al cumplimiento de indicadores del el Área de Referencias y contrareferencias.
- Reporte consolidado de datos mensuales de las diferentes áreas que correspondiente al Área de Referencias y contrareferencias.
- Gestión de la información sistematizada de los diferentes procesos del Área de Referencias y contrareferencias.
- Proponer procesos de optimización de los sistemas de información del Área de Referencias y contrareferencias.

4. Requisitos mínimos del Locador

Contraprestación económica:

- S/ 12,000.00 por los 6 entregables.

Dividido en S/ 2,000.00 al término de cada entregable.

Requisito	Documento Sustentatorio
Título en Ingeniería en Estadística e Informática. Habilitado y Colegiado (indispensable).	Copia simple del Título o constancia emitida por SUNEDU Copia de lo requerido.
Experiencia laboral general: Haber laborado en el sector público por un mínimo de 1 año.	Copias de contratos.
Experiencia específica mínima de 06 meses de haber laborado en el Área de referencias y contrareferencias de IPRESS de Nivel II-2.	Copias de contratos.
Cursos relacionados a las actividades del área de referencias y contrareferencias Seguro, soporte Informático y amplio conocimiento del manejo de los sistemas informáticos REFCOM, SAIRC FISSAL, SIAP FISSAL, SISGALEN, ARFSISWEB Y SIGEPS.	Copia simple de los cursos.
Otros relacionados a su profesión Cursos de computación e informática.	
RUC activo y habido	Constancia SUNAT
DNI vigente	Copia simple

CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACION:

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo
1. Formación Académica	Titulo de Ingeniero en Estadística e Informática (20 puntos) Colegiado y habilitado (10 puntos)	30 pts.
2. Experiencia General	Experiencia profesional: - De 1 a < 2 años: 10 pts. - De 2 a < 3 años: 15 pts. - De 3 años a más: 20 pts.	20 pts
3. Experiencia Específica	Experiencia laboral en el área solicitada - De 6 a < 12 meses: 20 pts. - De 12 a < 18 meses: 25 pts. - De 18 meses a más: 30 pts.	30 pts
4. Capacitación / Cursos	1 curso → 10 pts. 2 cursos → 15 pts. 3 o más cursos → 20 pts.	20 pts
TOTAL	Puntaje máximo alcanzable	100 pts

- El puntaje mínimo para calificar será 60 puntos.
- Solo se considerarán capacitaciones afines al servicio requerido y debidamente sustentadas con certificados.
- En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán los mecanismos de desempate previstos en la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

5. Seguros

No aplica.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Unidad de Seguros del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno, sito en la Jr. Ricardo Palma Nº 120 -Puno, Provincia de Puno, Distrito Puno, Departamento Puno.

Plazo: El servicio se realiza de manera presencial y horarios pactados. La Institución brindará la relación de personas beneficiarias para el contrato laboral vigente.

7. Entregables

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO POR CADA ENTREGABLE
Primer entregable: Plazo: hasta los 22 días contados desde la adjudicación.	Informe de la ejecución de actividades por cada entregable:
Segundo entregable: Plazo: hasta los 30 días contados desde el primer entregable.	Deberá presentar el Informe cuantitativo de la ejecución de actividades:
Tercer entregable: Plazo: hasta los 30 días contados desde el segundo entregable.	- 05 mantenimiento del Sistema de información de los diferentes procesos del Área de referencias y contrareferencias.
Cuarto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados a desde el tercer entregable.	- 10 actividades de análisis informático, de soporte y otros relacionados a los Aplicativos del Área de referencias y contrareferencias.
Quinto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados desde el cuarto entregable.	
Sexto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados a desde el quinto entregable.	

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Seguros del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar TRES (03) DÍAS. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pagos parciales según entregable, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades
- Número de referencias por consulta externa y emergencias de pacientes registrados en el REFCOM recibidos, observados, pacientes citados, anulados, pacientes contrareferidos y citas coordinadas y citados en el Refcon y SIS Galen.
- Número de búsqueda de Referencias y Contrareferencias para los procesos de evaluación prestacional del Área de referencias y contrareferencias.
- Referencias y contrareferencias de pacientes SIS y/o levantamiento de observaciones (en caso de no presentarse los procesos durante el periodo de entregables; éste; no se considerará como parte del entregable).
- Informe de conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área de referencias y contrareferencias del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno
 - Comprobante de pago: Recibo por honorarios.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El locador, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

No aplica.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.



FIRMA DEL AREA USUARIA

ANEXO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	UNIDAD DE SEGUROS DEL HR "MNB" PUNO
Meta Presupuestaria	143
Actividad del POI	Digitación de Formatos Únicos de Atención - SIS
Denominación de la Contratación	Servicio de Digitación de FUA (03 Técnicos en Computación Ó bachiller en Ingeniería de Sistemas).

19. Finalidad Pública

Garantizar la digitación en los sistemas informáticos del SIS del total de FUAs de prestaciones de salud brindadas al Asegurado del SIS en el HR "MNB" – Puno.

20. Objetivo de la Contratación

Garantizar la digitación de los FUAs de las prestaciones de salud brindadas mediante el SIS en el HR "MNB" – Puno.

21. Alcances del Servicio

El presente servicio contiene la ejecución de las siguientes actividades:

- Digitación de FUAs en los sistemas de información del SIS.
- Recepción, verificación y digitación los Formatos Únicos de Atención en los aplicativos del SIS.
- Realiza la búsqueda de FUAs para los diferentes Procesos de Evaluación del SIS.
- Garantizar la calidad y oportunidad de la información digital de la Unidad de Seguros.
- Archivo ordenado los Formatos de Atención del SIS por responsable y períodos de digitación.
- Búsqueda de FUAs para los diferentes procesos de Evaluación.

22. Requisitos mínimos del Locador

Contraprestación económica:

- S/ 9,000.00 por los 6 entregables.

Dividido en S/ 1,500.00 al término de cada entregable.

Requisito	Documento Sustentatorio
Título de Técnico en Computación o bachiller en Ingeniería de Sistemas	Copia simple del Título o bachiller.
Experiencia laboral general: Haber laborado en el sector público por un mínimo de 1 año.	Copias de contratos, órdenes de servicio y/o boletas de pago.
Experiencia específica mínima de 06 meses de haber laborado como digitador de FUA en la Unidad de Seguros de IPRESS de Nivel II.	Copias de contratos, órdenes de servicio y/o boletas de pago.
Cursos relacionados a las actividades de la Unidad de Seguros y amplio conocimiento de sistema ARFSISWEB. Otros relacionados a su profesión Cursos de computación e informática.	Copia simple de los cursos.
RUC activo y/ en trámite.	Constancia SUNAT
DNI vigente	Copia simple

CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACION:

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo
1. Formación Académica	Título de Técnico en Computación o Bachiller en Ingeniería de Sistemas (30 puntos).	30 pts.
2. Experiencia General	Experiencia profesional: - De 1 a < 2 años: 10 pts. - De 2 a < 3 años: 15 pts. - De 3 años a más: 20 pts.	20 pts
3. Experiencia Específica	Experiencia laboral en el área solicitada - De 6 a < 12 meses: 20 pts. - De 12 a < 18 meses: 25 pts. - De 18 meses a más: 30 pts.	30 pts
4. Capacitación / Cursos	1 curso → 10 pts. 2 cursos → 15 pts. 3 o más cursos → 20 pts.	20 pts
TOTAL	Puntaje máximo alcanzable	100 pts

- El puntaje mínimo para calificar será 60 puntos.
- Solo se considerarán capacitaciones afines al servicio requerido y debidamente sustentadas con certificados.
- En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán los mecanismos de desempate previstos en la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

23. Seguros (De corresponder)

No aplica.

24. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Unidad de Seguros del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno, sito en la Jr. Ricardo Palma N° 120 -Puno, Provincia de Puno, Distrito Puno, Departamento Puno.

Plazo: El servicio se realiza de manera presencial y horarios acordados con el área usuaria. El Plazo del servicio esta contabilizado a partir del día siguiente de la adjudicación del servicio y que será suscrita mediante un contrato.

25. Entregables

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO POR CADA ENTREGABLE
Primer entregable: Plazo: hasta los 28 días contados desde la adjudicación.	Informe de la ejecución de actividades por cada entregable:
Segundo entregable: Plazo: hasta los 30 días contados desde el primer entregable.	- Recepción, verificación, digitación y archivo de un mínimo de 1000 FUAS de Prestaciones brindadas mediante el SIS en el HR "MNB".
Tercer entregable: Plazo: hasta los 30 días contados desde el segundo entregable.	- Búsqueda a demanda de FUAs para los procesos de evaluación prestacional del SIS y/o levantamiento de observaciones (en caso de no presentarse los procesos; éste; no se considerará como parte del entregable).
Cuarto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados a desde el tercer entregable.	
Quinto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados a desde el cuarto entregable.	
Sexto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados a desde el quinto entregable.	

26. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Seguros del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar TRES (03) DÍAS. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

27. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pagos parciales según entregable, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Digitación de FUAs en los sistemas de información del SIS y/o el HR "MNB" SISGALEN.
- Recepción, verificación y digitación los Formatos Únicos de Atención en los aplicativos del SIS .
- Realiza la búsqueda de FUAs para los diferentes Procesos de Evaluación del SIS.
- Garantizar la calidad y oportunidad de la información digital de la Unidad de Seguros.
- Archivo ordenado los Formatos de Atención del SIS por responsable y períodos de digitación.
- Búsqueda de FUAs para los diferentes procesos de Evaluación.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

28. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El locador, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

29. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni



costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

30. Otras Penalidades

No aplica.

31. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

32. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

33. Cláusula Garantías

No aplica.

34. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

35. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de cuiminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

36. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.



Lic. Marivel Mena Mendoza
OEP 42707
COORDINADORA
UNIDAD DE SEGUROS I.R. "INNO" PUNO

ANEXO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO
Actividad del POI	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DE 04 MEDICOS INTENSIVISTAS PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS - HR "MNB" PUNO.

1. Finalidad Pública

Por necesidad de servicios, el servicio de Cuidados Intensivos requiere de la contratación de un locador de servicios para brindar atención médica especializada – Intensivista permitiendo la atención continua de los pacientes críticos del HR "MNB" – Puno

2. Objetivo de la Contratación

El presente procedimiento tiene por objeto contratar personal con la modalidad por terceros, 04 profesionales Médico Intensivista.

3. Alcances del Servicio

El presente servicio contiene la ejecución de las siguientes actividades:

- Atención de pacientes críticos en el servicio de UCI del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" – Puno.
- Atención de interconsultas en los demás servicios.
- Realización de procedimientos concernientes a la especialidad.
- Elaboración de Informes médicos que fueran requeridos de atenciones o procedimientos realizados en la UCI.
- Orientación y capacitación periódica al personal del servicio de UCI.
- Otras actividades que le designe el jefe de servicio y/o departamento de Emergencia y Cuidados Críticos .

4. Requisitos mínimos del Locador

Contraprestación económica:

- S/ 15,120.00 por los 5 entregables.

Dividido en S/ 3,024.00 al término de cada entregable.

Requisito	Documento Sustentatorio
Título de Médico cirujano Constancia de habilidad del CMP vigente Resolución de SERUMS Título de Médico especialista en Medicina Intensiva con RNE.	Copia simple del Título o constancia emitida por SUNEDU Copia de lo requerido.
Experiencia específica: Contar con experiencia de especialidad de Medicina Intensivista (mínimo de 03 años incluyendo el residentado medico).	Copias de contratos, constancias, certificados de trabajo, órdenes de servicios, boletas de pago o documento que acredita la experiencia laboral.
Cursos o capacitaciones acorde al cargo: (Deberá evidenciar no menores a 5 años).	Copia simple de los cursos.
RUC activo y habido	Constancia SUNAT
RNP vigente	Constancia de OECE
DNI vigente	Copia simple

CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACION:

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo
1. Formación Académica	Título de Médico cirujano (20 pts.) Constancia de habilidad del CMP vigente Resolución de SERUMS (5 pts.) Título de Médico especialista en Medicina Intensiva con RNE. (15pts.)	40 pts
2. Experiencia Específica	Experiencia laboral en el área solicitada - De 3 a < 5 años: 20 pts. - De 6 a < 7 años: 25 pts. - De 8 años a más: 30 pts.	30 pts
3. Capacitación, diplomados / Cursos	1 a 2 diplomados → 10 pts. 3 o mas diplomados → 15 pts 1 cursos → 5 pts. 2 cursos → 10 pts 3 o mas cursos → 15 pts.	30 pts
TOTAL	Puntaje máximo alcanzable	100 pts

- El puntaje mínimo para calificar será 60 puntos.
- Solo se considerarán capacitaciones afines al servicio requerido y debidamente sustentadas con certificados.

- En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán los mecanismos de desempate previstos en la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

5. Seguros (De corresponder)

No aplica.

6. Lugary Plazo de Ejecución

Lugar: Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno, sito en la Jr. Ricardo Palma Nº 120 -Puno, Provincia de Puno, Distrito Puno, Departamento Puno.

Plazo: El servicio se realiza de manera presencial y horarios acordados con el área usuaria, el plazo del servicio esta contabilizado a partir del día siguiente de la adjudicación del servicio y que será suscrito mediante un contrato. Dicho plazo es de acuerdo a los entregables descritos en el numeral 7.

7. Entregables

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO POR CADA ENTREGABLE
Primer entregable: Plazo: hasta los 28 días contados desde la adjudicación.	Informe de la ejecución de actividades: Cada entregable debe consta de: <ul style="list-style-type: none"> • Atención de pacientes críticos en el servicio de UCI del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" – Puno. • Atención de interconsultas en los demás servicios. • Realización de procedimientos concernientes a la especialidad. • Elaboración de Informes médicos que fueran requeridos de atenciones o procedimientos realizados en la UCI. • Orientación y capacitación periódica al personal del servicio de UCI. • otras actividades que le designe el jefe de servicio y/o departamento.
Segundo entregable: Plazo: hasta los 30 días contados desde el primer entregable.	
Tercer entregable: Plazo: hasta los 30 días contados desde el segundo entregable.	
Cuarto entregable: Plazo: hasta los 30 días contados a desde el tercer entregable.	

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar TRES (03) DÍAS. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **soles**, en **pagos parciales según entregable**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades (de acuerdo al numeral 7 de entregables)
- Informe de conformidad de la prestación efectuada suscrita por la jefatura de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno
- Comprobante de pago: Recibo por honorarios
- Formulario de autorización de suspensión de renta de cuarta categoría de corresponder.

<p>Regional "Manuel Núñez Butron" Puno</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de pago: Recibo por honorarios - Formulario de autorización de suspensión de renta de cuarta categoría de corresponder. <p>En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
10. Confidencialidad
Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado. La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El locador, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
11. Penalidades
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u>
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:
$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$
F X plazo en días
Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
12. Otras Penalidades
No aplica.
13. Resolución del Contrato
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
14. Cláusula de Cumplimiento
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
15. Cláusula Garantías
No aplica.
16. Cláusula Gestión de Riesgos
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Dr. Rendón R. Loza Peña

MEDICINA INTENSIVA
CNP. N° 33520 RNE 18482
JEFE DEL DPTO. EMERGENCIA Y UCC
HOSPITAL REGIONAL "MNB"-PUNO

FIRMA DEL AREA USUARIA